

PRECIOS DE ABONO		Ptas.	Cts.
España	1	25	
Extranjero (Unión Postal)	2	50	
Número suelto			5 cts.
Id. atrasado			10 "

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA — AVISOS Y NOTICIAS

PALMA

En la plaza del Mercado disputaron ayer por la mañana dos individuos por cuestión de intereses. Intervino en la disputa el guardia municipal de punto que restableció la paz entre los contendientes citándolos para comparecer ante sus jefes.

La fiesta celebrada ayer en el caserío de los Hostalets resultó bastante lucida.

En la noche del sábado se celebró un baile de boleros en los terrenos de Son Suñeret, el cual se vió animadísimo.

Ayer por la tarde hubo carreras de a pie y en bicicletas las cuales estuvieron animadas.

Por la noche varias bandas de música que tocaron en los catafalcos levantados al efecto entreteuvieron a la concurrencia hasta las doce de la noche.

Esta noche termina la novena que en honor de la Virgen de los Remedios se ha venido celebrando en la iglesia del Molinar de Levante, con nutrido concurso de fieles, especialmente de la colonia veraniega.

El domingo se celebrará en dicha iglesia solemne fiesta en honor de la Virgen de los Remedios, su titular. Se cantará la misa *Benedicamus Domino* de Perosi, y ocupará el púlpito el P. Reus de los Sagrados Corazones.

El vapor *Miramar* fué ayer portador de un automóvil que el propietario de *La Alhambra* ha adquirido para conducir viajeros á aquel Hotel.

Interin se acabe el antedicho Hotel es probable se le destine á hacer un servicio á algún pueblo del interior.

Dicho automóvil procede de la fábrica de París *Delahaye* y tiene una fuerza de 20 H. P. con cuatro cilindros.

La carrocería es forma de omnibus, con cabida para 17 personas.

El tipo es igual á los que hacen el servicio en la vecina isla, desde Mahón á Ciudadela.

Anoche en el arrabal de Santa Catalina, con motivo de verificarse las pruebas de los arcos voltaicos que han de iluminar la fiesta de San Magín tocó la música del Regimiento desde las nueve á las once.

La calle mayor se vió con dicho motivo animada.

El *Boletín Oficial* del día de ayer publica la nueva ley electoral de 8 del actual, que insertaremos íntegramente luego terminemos la publicación de la ley de reforma de justicia municipal.

En el caserío de Génova se celebró ayer la fiesta que aquellos vecinos dedican todos los años á la Asunción de Nuestra Señora.

Por la mañana despues de los solemnes oficios divinos que se celebraron en la iglesia de aquel caserío, se celebraron carreras de hombres y niños las cuales se vieron concurridas.

Por la tarde se celebró solemne procesión, que recorrió las calles de aquel caserío.

A las seis y media empezó un baile de boleros al estilo del país el cual estuvo animado hasta las primeras horas de la madrugada.

Han sido denunciadas á la autoridad competente varias mujeres de la calle de Santaña, por escándalo promovido en la vía pública.

El Centro Comercial Hispano Marroquí ha dirigido al ministro de Estado la siguiente comunicación de interés para muchos paisanos en sus viajes á Argel.

El Centro Comercial Hispano Marroquí de Barcelona, haciéndose intérprete de las fundadas quejas de cuantos españoles se dirigen á Argelia, se permite llamar la atención de V. E. sobre la necesidad de interponer sus buenos oficios cerca del Gobierno de la República francesa, para conseguir que no se exija el pasaporte á nuestros compatriotas á su llegada á la referida colonia.

Francia fué una de las primeras naciones que abolieron el mentado documento, hasta el punto que no lo demandan á los nacionales ni á los demas extranjeros que desembarcan en sus puertos de Africa.

Únicamente pesa sobre los españoles tan enojosa y costosa traba, como si fueran de peor condición, dificultando las relaciones comerciales y la libre concurrencia.

Llega el abuso al extremo de impedir el desembarque de aquellos pasajeros que, procedentes de nuestros puertos, carecen de las quince pesetas que deben presentar en el acto de la visita de la policía al buque, obligándoles á repatriarse sin que les sirva la fianza de parientes ó amigos.

La excepción es más irritante por cuanto no produce ningún beneficio á Francia, ni evita la entrada en Argelia de las personas fuera de las leyes las cuales pueden penetrar en aquella

colonia sin documentación alguna, tomando pasaje en Marsella ó en cualquier otro puerto francés.

Por todo lo expuesto suplicamos á V. E. se sirva gestionar la supresión de los pasaportes para los españoles que vayan á la Argelia.

Anteanoche á cosa de las once y media se promovió una alarma en la calle del General Barceló por haber dado uno de los vecinos la voz de fuego.

Averiguado, resultó que se había inflamado una luz de petroleo pero que gracias á la ocurrencia de un transeunte que tiró un saco mojado sobre la luz, el hecho careció de importancia.

En la Santa Iglesia Catedral se celebró con la solemnidad de costumbre la fiesta su honor á la Asunción de Nuestra Señora.

En la misa mayor ocupó la sagrada cátedra P. Alcover, que en hermosos párrafos explicó la vida de la Virgen, haciendo resaltar sus virtudes como esposa y en amor como madre.

Presidió el coro el Ilmo. señor Obispo.

Por la tarde á las seis y cuarto salió la acostumbrada procesión que recorrió el itinerario de costumbre.

La *Gaceta* publica un Real decreto del ministerio de Gracia y Justicia, convocando á oposiciones para la provisión de 150 plazas de aspirantes á la judicatura y al ministerio fiscal.

Los instancias para tomar parte en ellas podrán presentarse hasta el 14 de septiembre próximo.

Las oposiciones se verificarán, salvo las modificaciones establecidas en dichos decretos con sujeción al reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904, y ante un tribunal compuesto de un presidente y dos vocales que se determinarán con arreglo al artículo 85 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro escrito.

Consistirá el primero en contestar de palabra y sin preparación alguna á diez puntos sacados á la suerte, sobre las siguientes materias: dos de Derecho civil común y foral; dos de Derecho penal; dos de Derecho mercantil; dos de organización de tribunales y procedimientos; uno de Derecho político ó administrativo y otro de Derecho internacional público ó privado.

Para contestar á los diez puntos designados sólo podrá emplearse media hora.

Para este primer ejercicio el tribunal redactará un programa que mantendrá secreto.

La calificación de los opositores se verificará por puntos, pudiendo otorgarse un máximo de treinta.

Los opositores que no obtengan la mitad más uno no podrán efectuar el segundo ejercicio.

Este se realizará por escrito, con arreglo al mencionado reglamento provisional.

En la calle de la Marina se cayó ayer por la mañana un sujeto que quiso bajar del tranvía estauo éste en marcha.

Con la caída se produjo una fuerte contusión en el muslo derecho, teniendo que ser colocado en un carruaje para trasladarle á su domicilio.

En la casa de socorro fué curada una mujer que se había caído en la plaza de Abastos, produciéndose una pequeña herida en la sien izquierda.

En las primeras horas de la madrugada de hoy se ha desencadenado sobre esta ciudad un fuerte vendabal, que ha levantado gruesas nubes de polvo, obligando á muchas familias á levantarse y cerrar las puertas y ventanas portemór á la ruptura de los cristales.

Justicia municipal

(CONTINUACIÓN)

Quando los nombramientos cubran vacantes extraordinarias, registrará el plazo posesorio de la ley orgánica judicial.

Art. 7.º Para cualesquiera provisiones que ocurran fuera del periodo de renovación ordinaria, se seguirá igual procedimiento con los plazos indicados, aunque sin sujeción á las fechas que expresan las reglas precedentes.

Art. 8.º Los cargos de jueces y fiscales municipales y los de suplentes, son incompatibles con los de Senador, Diputado á Cortes, Diputado provincial ó Concejal, con el ejercicio de toda otra jurisdicción y con el de la abogacía, con el de procurador ó agente de negocios, con los de funcionarios públicos y con cualesquiera servicios retribuidos por el Estado, la Real Casa, la provincia ó el Municipio, con los destinos de Empresas ó Sociedades mercantiles privilegiadas ó subvencionadas por la Nación y con los de Compañías arrendatarias de rentas nacionales, provinciales ó municipales.

Art. 9.º Estos cargos serán obligatorios para aquellos en quienes no concu-

rra alguna de las siguientes excusas ó causas de renuncia:

1.º Haber cumplido sesenta y cinco años.

2.º Haber desempeñado en propiedad dentro de los cuatro años precedentes las funciones de juez ó fiscal municipal.

3.º Estar comprendido en algunos de los casos de incompatibilidad mencionados en el artículo anterior.

4.º Cambiar de residencia.

5.º Cualquier otra causa que se considere igualmente legítima por la Sala de gobierno respectiva.

Las excusas deberán alegarse en el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se comunicó el nombramiento.

Art. 10. Los jueces municipales y sus suplentes sólo serán separados de sus cargos por las Salas de gobierno, mediante expediente, por las causas de destitución de los jueces y magistrados, y además por hechos que determinen la suspensión con arreglo á las leyes orgánicas del Poder judicial.

Los fiscales municipales y sus suplentes podrán también ser separados, previo expediente, por causas que afecten al buen servicio, en relación con las condiciones personales del individuo.

Contra los acuerdos de separación sólo procederá apelación ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, que la resolverá por los trámites señalados para las correcciones disciplinarias.

Art. 11. Los adjuntos y sus suplentes serán nombrados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, con asistencia de los decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, conforme á las reglas siguientes:

1.º Cada año, antes del 15 de Octubre, el juez de primera instancia formará y elevará á la presidencia de la Audiencia territorial listas de las personas que en cada Municipio de su partido, teniendo, según esta ley, idoneidad y preferencia para los cargos de juez ó fiscal municipal, no ejerzan estos cargos ni otro alguno en el Juzgado municipal respectivo, ni lo hayan ejercido dentro de los cuatro años anteriores, ni tengan alegada excusa legítima ni tampoco los propuestos para provisiones que estén en tramitación. Los jueces de poblaciones donde existan varios distritos se pondrán de acuerdo para evitar que unos mismos nombres figuren en dos ó más listas.

En las capitales de provincia, y poblaciones de más de 30.000 almas, el número de personas de cada lista será de 24 para cada uno de los Juzgados municipales que contengan, en las cabezas de partido judicial y poblaciones de más de 10.000 almas, las listas serán de doce personas, y en los demás pueblos de seis.

2.º Desde el quince de Octubre al 15 de Noviembre la Sala de gobierno asignará por sorteo entre los propuestos para cada Juzgado municipal el número de orden que á cada uno correspondiente en la lista, desempeñando el cargo de adjuntos en 1.º de Enero siguientes los que hayan obtenido los dos primeros números, y quedando en calidad de suplentes los demás por su orden de numeración. En los Juzgados de 24 adjuntos desempeñarán éstos su cargo durante un mes; en los Juzgados de 12, durante dos meses, y en los de 6 durante un cuatrimese, turnando de dos en dos por el orden de la lista.

Al terminar el plazo de duración del cargo, los que cesen en el mismo se entenderán colocados al final de la lista para los efectos de la suplencia.

3.º Dentro de la segunda quincena de Noviembre serán publicados en el *Boletín Oficial* los nombramientos de adjuntos y sus suplentes para todos los Juzgados municipales de cada provincia.

4.º Sólo por infracción de ley procederá apelación ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo contra el nombramiento de adjuntos y suplentes, dentro de los diez días siguientes á la publicación.

Es aplicable á los adjuntos lo establecido sobre el carácter obligatorio de los cargos y acerca de las excusas ó renuncias.

Art. 12. Los adjuntos y sus suplentes podrán ser separados por las mismas causas y en igual forma que los jueces municipales.

Art. 13. Los jueces municipales y los adjuntos podrán ser recusados por las causas respectivamente determinadas en las leyes procesales, civil y criminal; pero sólo será admisible la recusación que se formule antes del día señalado para la celebración del juicio; debiéndose alegar á la vez todas las causas. No serán, por tanto, admisibles las recusaciones ulteriores como no se funden en hechos acaecidos con posterioridad.

Quando los recusados aceptaren la recusación por estimar cierta la causa alegada, será oído el fiscal, y si también éste la hallare justificada, entrará á funcionar desde luego el respectivo suplente. En los demás casos se remitirán los antecedentes al Juez de primera instancia del partido respectivo para que resuelva de plano, sin ulterior recurso, lo procedente. Consistirá los antecedentes en la documentación que el recusado haya acompañado con su escrito, el dictamen fiscal en su caso y el informe del recusado. Si la justificación se remitiera á declaraciones de testigos, el Juez de primera instancia del partido acordará recibirlos en forma ordinaria dentro de quince días improrrogables, sin que pueda diferirse la resolución por falta de comparecencia de los testigos.

Para mejor proveer, el juez podrá advertir la autenticidad de documentos.

Durante los trámites de recusación se suspenderá el juicio civil ó criminal. No obstante, el Juez municipal practicará las diligencias preparatorias para su celebración.

Quando fuese desestimada la recusa-

ción, el Juez impondrá al recusante, con las costas del incidente, una multa de 10 á 50 pesetas.

Art. 1.º En los casos de recusación, vacante, enfermedad, ausencia, incompatibilidad ú otro impedimento legítimo, será el Juez municipal reemplazado por el siguiente orden de prelación:

1.º Juez municipal suplente.

2.º Juez municipal y suplente de los años anteriores, por orden cronológico inverso.

3.º A falta de todos ellos, el que designare la Sala de gobierno de la Audiencia territorial.

Los jueces municipales pondrán en comocimiento del juez de primera instancia del partido las recusaciones, que, tanto ellos como los adjuntos, con audiencia del fiscal, hubiesen aceptado.

Será válido lo actuado con quienes le reemplazaren.

En todo caso mandará el juez tramitar en la forma expuesta en el artículo anterior el expediente del recusado, y le impondrá disciplinariamente una multa de 5 á 25 pesetas si resultase injustificada la aceptación.

Los corregidos disciplinariamente por dicha causa podrán apelar de la corrección ante la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva, exponiendo los fundamentos de la apelación, y las Salas resolverán de plano.

Art. 15. Los secretarios actuarán con fe pública y serán sustituidos por sus suplentes.

Los secretarios de los Juzgados y Tribunales municipales, en las vacantes que ocurran en lo sucesivo, serán nombrados por oposición en las capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas. En los demás casos regirá la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

En los Municipios mayores de 1.000 vecinos, el cargo de secretario será incompatible con todo otro empleo ó cargo retribuido con fondos del Estado, provincia ó Municipio.

En los Municipios que tengan menos de 1.000 vecinos, el cargo de secretario del Juzgado y del Tribunal municipal podrá ser compatible con otro empleo ó cargo público, siempre que sea posible conciliar las funciones y los deberes respectivos.

Contra los nombramientos que haga el juez de primera instancia podrá interponerse por los interesados recursos de alzada ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial respectiva.

Secretarios y suplentes podrán ser recusados antes de la celebración de los juicios por las mismas causas que los demas auxiliares; y cuando no se diesen por recusados, los jueces municipales procederán del mismo modo que los jueces de primera instancia en las recusaciones de jueces municipales y adjuntos.

Art. 16. Corresponderá á los Jueces municipales en materia civil y criminal:

1.º Ejercer las funciones que las leyes les confieren, excepto las reservadas por la presente á los Tribunales municipales.

2.º Ordenar y practicar en los asuntos civiles y criminales de que hayan de conocer dichos Tribunales, las diligencias necesarias hasta ponerlos en estado de celebración de juicio.

3.º Ejecutar los autos y sentencias que dicte el Tribunal municipal, y desempeñar comisiones auxiliares en materia civil y criminal.

Art. 17. Tanto en los asuntos civiles como en los criminales, los jueces municipales corregirán las faltas que se cometan en su presencia ó por escrito dirigido á ellos ó al Tribunal municipal.

Art. 18. Los Tribunales municipales conocerán en primera instancia en materia civil:

1.º De las demandas cuyo valor no pase de 500 pesetas.

(Concluirá)

La fiesta de San Bernardo

Solemnes cultos que en honor de San Bernardo se celebrarán en la iglesia de La Real:

Día 19, á las ocho de la noche se cantarán solemnes Completas.

Fiesta de San Bernardo.—Día 20, á las cuatro de la madrugada, se dará principio á un turno de Misas que seguirá sin interrupción hasta las nueve. A las nueve y media Tercia y Misa mayor á la que asistirá el Rmo. é Ilmo. señor Obispo para inaugurar el nuevo altar y los dos primeros tramos de la iglesia. Se cantará la misa *De Angelis*, predicando el M. I. señor don Mateo Rotger, canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basílica.

Programa de la fiesta de San Bernardo en la parte cívica que tendrá lugar en La Real los días 19, 20 y 25 del corriente.

Día 19.—Al salir de Completas, Verbena.

Día 20.—A las doce carreras de hombres en el trayecto comprendido entre *Sa Creu* y *La Real*. A las seis una Banda de Música, ejecutará varias piezas escogidas.

Día 25.—A las cinco de la tarde los aficionados á bicicleta correrán cintas en la plaza del predio *La Real*, obteniendo un primero y segundo premios las dos bicicletas que resulten mejor adornadas á juicio del jurado y acto seguido baile de payesas al estilo del país.

Nota.—Los aficionados á bicicleta pueden tomar parte á la suerte de las cintas siempre que sean invitados personalmente.

De Sociedad

Entre los pasajeros salidos ayer tarde para Barcelona en el vapor *Cataluña* figuraban don Manuel Lopez y señora, don Carlos Garrido, don Eduardo Fonseré y señora, el señor Marqués de Zayas y señora, don José Figueroa, don Manuel Soteras, don Francisco Cerdá, don Juan Palliser, don Antonio Albareda y don Enrique Ordinas.

En el vapor *Menorquin* salió ayer tarde para Mahón el oficial de carabineros recientemente ascendido, don Emilio Martín.

Procedentes de Ibiza llegaron ayer en el vapor *Cataluña* don Ramón Farré, don Juan Palliser, don Juan Perras, don Vicente Torres, don Damian Rigo y José Ferrer.

En el vapor *Miramar* llegaron ayer de Barcelona entre otros don Mateo Ferragut y familia, don Antonio Bisquera y señora, don Jaime Puig, don Antonio Crespo, don Jorge Perelló, don José Sintés, don Mateo Jordá, don Bartolomé Mestre, don Lino Vives, doña Catalina Marqués, don Sebastian Jaume, don Bartolomé Alzamora, don Nicolás Compañy y señora, don Miguel Amorós, don Francisco Palmer y don Gabriel Juan Ribas.

La riña de anoche

Anoche á las nueve y media circuló la noticia de que en las inmediaciones del puente de San Magín, habían reñido dos jóvenes, resultando uno de ellos herido de arma blanca.

Procuramos confirmar el hecho y de nuestra información resulta: Que hallándose en un cafetín de la calle citada los jóvenes Miguel Bonet de 17 años y Bartolomé Matas de 16, se insultaron, saliendo desafiados.

Al encontrarse en las inmediaciones del predio *Son Armadams*, el Bonet dió unos golpes al Matas, y éste sacando un cuchillo se agarró á su contrincante, dándole un golpe en la espalda que le produjo una herida incisa punzante en la región intraescapular izquierda, que interesa todo el tejido muscular de la región.

El herido se presentó á los pocos momentos al guardia municipal nocturno de aquella barriada, quien le acompañó á la casa de socorro.

Puesto el hecho en conocimiento del cabo señor Gilet y del comandante señor Pascual, éste dictó oportunas ordenes que dieron por resultado la detención del agresor, quien fué conducido al depósito de Capuchinos y hoy será puesto á disposición de la autoridad competente.

La constitución de las Juntas del censo

Con objeto de efectuar los trabajos preliminares para el cumplimiento de la primera de las disposiciones transitorias de la ley electoral, que dispone que dentro de los dos meses siguientes á la publicación de la misma queden constituidas las nuevas juntas central, provinciales y municipales del Censo, se ha dictado por el ministerio de la Gobernación una real orden disponiendo que los gobernadores civiles de las provincias remitan á dicho ministerio, en el plazo máximo de quince días, los siguientes datos:

1.º Una relación detallada de los Ayuntamientos de provincia que tengan constituida la junta local de reformas sociales; otra de los que no la tengan, pero que puedan constituirse inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos, y muy especialmente en la ley de 13 de Marzo de 1900, y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904; y otra de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

2.º Una nota expresando si existen en la capital de la provincia Colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos decanos.

3.º Una relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole siguiente:

Sociedades Económicas de Amigos del País; Cámaras de Comercio ó agrícolas; Cabilidos, Hermandades ó Asociaciones de propietarios, labradores, ganaderos, comerciantes, industriales, marentes ó pescadores; Ateneos, Academias, Liceos y otras asociaciones análogas para fines de la cultura intelectual, y Sociedades obreras ó patronales, determinando los fines sociales á que responden.

En dicha relación se señalará, con la más rigurosa exactitud, la fecha de creación de dichas sociedades con arreglo á la inscripción del registro que debe llevar en el Gobierno respectivo, en armonía con lo prevenido en el art. 4.º de la ley regulando el derecho de asociación de 30 de Junio de 1887 ó de las disposiciones especiales que amparen y garanticen la existencia legal de dichas sociedades.

Notas del mar

Movimiento de buques en nuestro puerto en el día de yer:
Procedente de Barcelona llegó á las cinco de la mañana el vapor correo *Miramar*, siendo portador de la correspondencia, carga y un centenar de pasajeros.

De Ibiza entró cerca de las siete el

vapor correo *Cataluña*, conduciendo 8 pasajeros, carga y valija.
—Con cargamento de hortalizas entraron á la madrugada los laúdes *San Vicente* y *San Magín*, el primero procedente de Altea, y de Valencia el segundo.

Procedente de Santa Pola fondó á la una de la tarde el laúd *San Juan*, con cargamento de avena.

Media hora más tarde entró el laúd *San Sebastián*, con cargamento de melones procedente de Santa Pola.

—El pailebot *Margarita*, llegó á las cuatro de la tarde procedente de Málaga cargado de salvado y otros efectos.

—Desde la semana anterior hace la travesía de Barcelona de Mahón con escala en Alcudia el vapor *Vicente Saenz* en sustitución del *Isla de Menorca*, por estar este vapor sufriendo reparaciones en la máquina y en el casco.

—A las cinco de la tarde salió para Argel el vapor *Miramar*.

—Para Mahón y Barcelona salieron á las seis y media los vapores correo *Menorquin* y *Cataluña* respectivamente, llevándose la valija carga y pasaje.

El tiempo
Quando el orto apenas perceptible ven tolna al terral, llana la mar de la ventolina reinante, recalaba marejadita del S. precursora del embate que debía recalar mas tarde; despues de un intervalo de completa calma como á las diez de la mañana no quedó entablado aunque flojo; á medio día había refrescado muy poco.

Continuó flojo durante el curso de la tarde y al ocaso calma.

En la Comandancia de Marina se recibieron ayer los siguientes telegramas:
Alcedia.—Viento S. O. flojo, mar llana, cielo claro.

Soller.—Viento flojo del S. E., mar llana, cielo claro.

Ibiza.—Viento S. O. bonancible, cielo despejado, mar llana.

Bajoli.—Viento flojo de S. E. cielo claro.

CULTOS

Para hoy
Jubileo de Cuarenta Horas

Concluyen en Santa Catalina de Sena dedicadas al feliz tránsito y gloriosa Asunción de la Virgen á los Cielos: Exposición á las seis y media, á las diez Misa mayor cantada por la R. Comunidad, y por la tarde como los días antecedentes y reserva de S. D. M. precedido del Te-Deum.

Visita á la Corte de María
En las Teresas á Nuestra Señora del Carmen.

Para mañana
Jubileo de Cuarenta Horas

Empiezan en Santa Cruz dedicadas á Santa Elena: Exposición á las nueve y media, acto continuo Tercia y Misa mayor; por la tarde á las cinco los actos de coro, Rosario, novena y reserva de Su Divina Majestad.

Otras funciones
En Santa Eulalia, al anochecer, se cantarán solemnes Completas en preparación á la fiesta de Nuestra Señora del Confolán.

Visita á la Corte de María
A Nuestra Señora de los Desamparados, en el Socorro.

Sociedades y Corporaciones
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.

Asociación de Beneficencia
Habiéndose presentado los mutuarios M. R., P. M., Y. E., J. T., J. C., A. R., M. C., J. M., J. M. y J. C., á cuyo favor se expidieron las papeletas de empeño números 72.983, 37.319, 42.389, 30.524, 49.595, 47.700, 49.773, 74.428, 73.698, 73.699 y 49.627 en solicitud de que se les entreguen los objetos pignoraes sin presentación de las citadas papeletas que manifiestan haber extraviado, se hace público por medio de este periódico á fin de que cuantas personas se crean con derecho á formular alguna reclamación, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días á contar desde esta fecha.

Transcurrido el plazo citado quedarán nulas y sin valor alguno dichas papeletas entregándose los objetos á los solicitantes. Palma 7 de Agosto de 1907.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

SUBASTA VOLUNTARIA
A las diez de la mañana del día 24 de Agosto actual y en el estudio del Notario de Soller Don Jaime Doménguez, se venderá en pública subasta, si la postura acomoda, una casa sita en la calle de Santa Teresa de la barriada del Saller de dicha ciudad, señalada con el número 341 del plano de la población. Los títulos de propiedad y pliego de condiciones, están de manifiesto en la mencionada Notaría.

MOTOR OTTO
Se vende de fuerza tres caballos. Informarán «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

ISLENA MARITIMA
Compañía Mallorquina de Vapores
El acreditado vapor
ISLEÑO
saldrá de este puerto directamente para el

MARSELLA
el sábado 17 del actual, á las doce del día. Admite carga y pasaje para dicho punto. Despacho: calle de Palacio, núm. 26. Palma 13 Agosto 1907.—El Naviero Director, S. Simó.

TELEGRAMAS

LOS SUCESOS DE MARRUECOS

Tropas españolas en Casa-Blanca

Madrid 15 a las 11'30.—Comunican de Tánger que han desembarcado sin incidentes de ninguna clase en Casa-Blanca las tropas españolas que condujo el vapor mercante Ciudad de Cádiz.

Este buque desembarcó también un cargamento de sacos de harinas y hornos de campaña para subvenir a las necesidades de los habitantes de dicha ciudad.

Las fuerzas desembarcadas las forman dos compañías de línea con 319 soldados, dos ametralladoras y diez soldados moros; 150 soldados del arma de caballería y una sección de Administración militar con un millón de cartuchos y raciones para unos meses.

Paso de un transporte francés.—Niebla—Otros buques franceses e ingleses.

Madrid 15 a las 11'30.—Participan de Tánger que anteayer se observó el paso de un transporte de guerra francés por el Estrecho, que se supone conducía tropas.

A causa de la densa niebla que reinaba aguantó la máquina, continuando por la madrugada su viaje al haberse disipado aquélla.

También se ha visto pasar el estrecho con rumbo a Casa-Blanca y otros puertos marroquíes del Atlántico a dos cruceros franceses y a seis torpederos ingleses.

Periodista italiano.—Intereses de los alemanes.

Madrid 15 a las 11'30.—Ha embarcado en Cádiz para Tánger y Casa-Blanca el redactor de La Tribuna de Roma cav. Gobbi, que va a Marruecos para la información periodística.

La prensa alemana pone de relieve los perjuicios que los franceses han ocasionado a los alemanes con el bombardeo de Casa-Blanca. Dice que pasan de cuatro millones de marcos.

Situación de Casa-Blanca normalizada

Madrid 15 a las 11'30.—Según dicen de Tánger se va normalizando visiblemente la situación de los habitantes de Casa-Blanca con respecto a la alimentación, gracias al cargamento de harinas que ha llevado a dicha población el vapor Ciudad de Cádiz.

Además son esperados nuevos buques mercantes con víveres de todas clases.

Un emisario del Sultán.—Aconsejando a los kabilenos.

Madrid 15 a las 11'30.—Por noticias recibidas de Tánger, se sabe que ha llegado a Saffi un emisario del Sultán con objeto de imponer calma a los kabilenos, aconsejándoles abandonen su actitud levantisca, que no les ha de dar ningún resultado, sino perjuicios al Imperio.

Tranquilidad en Casa-Blanca y demás poblados.

Madrid 15 a las 11'30.—Dicen de Tánger que los franciscanos residentes en dicha ciudad y los comerciantes establecidos en la misma, han recibido noticias los primeros de sus hermanos de Casa-Blanca y los últimos de sus representantes en esta última ciudad, de que reina en ella completa tranquilidad, como igualmente en los demás puntos amenazados, incluso en Mazagán.

Tranquilidad.—No más fuerza

Madrid 15 a las 14'10.—Las noticias que ha recibido el Gobierno de Marruecos acusan tranquilidad y que las cosas emprenden un camino de solución satisfactoria.

España seguirá igual camino a fin de no dar a lo sucedido mayor alcance ni otras trascendencias.

España y Francia quieren solo restablecer la normalidad en el imperio Marroquí y asegurar la vida a los europeos.

Se reducirán a cumplir los acuerdos tomador por las potencias en la conferencia de Algeciras.

La prueba de que se reducen a auxiliar al Sultán en su campaña de pasificación, se pone de manifiesto el acatamiento de la clausula de respecto a la autoridad del Sultán. Esa quedará a salvo. Créese que con ello se logrará que la campaña actual no adquiera otros rumbos peligrosos.

El «Extremadura» sale para Cádiz.—Indicaciones de los periodistas.—Manifestaciones del señor Ferrandiz

Madrid 15 a las 14'30.—El ministro de Marina, señor Ferrandiz, ha ordenado al crucero Extremadura fondeado en San Sebastián, que marche a Cádiz donde permanecerá en expectativa de los sucesos que puedan desarrollarse en Marruecos quedando preparado para cualquier servicio que se haga necesario.

Los periodistas indicaron al señor Ferrandiz que dicho buque se estableciera al servicio de nuestras posesiones de África dentro el radio de la telegrafía sin hilos, para la mas pronta trasmisión de noticias urgentes, a lo que contestó el ministro que todos los buques podían establecer dicho servicio telegráfico, pero esto no dependía solamente del departamento de Marina sino tambien de Gobernación, reconociendo el señor Ferrandiz que este servicio tendría más cuenta hoy día que reconocer frecuentemente el cable y no estar a merced de las interrupciones del mismo.

El crucero «Numancia» a Tánger.—Salida del «Destructor» para Cádiz

Madrid 15 a las 14'30.—El ministro de Marina, señor Ferrandiz ha ordenado que zarpe del puerto de Cádiz con rumbo a Tánger el crucero Numancia a fin de que España tenga una representación de más importancia en aguas de Marruecos, El caza-torpedero Destructor ha recibido orden de regresar al puerto de Cádiz, en donde se reunirá con el crucero Extremadura.

El cañonero «General Concha» a Casa Blanca

Madrid 15 a las 14'30.—Se ha dispuesto que el cañonero General Concha salga inmediatamente para Casa Blanca con objeto de hacerse cargo de la situación de dicha ciudad y transmitir sus impresiones desde Cádiz al Gobierno.

Cumplida esta misión debe regresar a Ceuta a continuar el servicio.

Un telegrama del Consul español en Tánger.—Tranquilidad

Madrid 15 a las 18'15.—El consul de España en Tánger señor Llaviera ha telegrafiado al Ministro de Estado diciendo que en aquella población reina tranquilidad completa y que la situación ha mejorado igualmente en Mazagán.

Añade que los representantes del Sultán aseguran a los diplomáticos extranjeros que se han adoptado medidas por el gobierno de Mazagan para asegurar la vida a los europeos residentes en el Imperio.

Tiroteo en Casa-Blanca.—Huyendo de Mazagan.—Mac-Lean internado

Madrid 15 a las 23'30.—De Tánger dicen que segun las noticias que se reciben de Casa Blanca, siguen presentándose frente a la ciudad numerosos grupos de moros que son tiroteados por las fuerzas franco españolas.

Ayer fondeó otro crucero francés, situándose frente a la Alcazaba.

De Mazagán comunican que casi todos los europeos han abandonado dicha ciudad.

Noticias llegadas de Tetuán dicen que el Caid inglés prisionero del Raisuli, Mac-Lean, ha sido internado por los moros.

El representante de Inglaterra en Marruecos apremia al Sultán para que sea rescatado el prisionero, ante el temor de que sea muerto por orden del Raisuli.

Intranquilidad en Mazagán.—Movimiento de cruceros

Madrid 15 a las 23'30.—En Tanger ha fondeado el crucero francés Anatolie, conduciendo a trescientos europeos fugitivos de Mazagán.

Estos dicen que reina allí gran intranquilidad, pues las kábilas cercanas se presentan amenazadoras.

Frente a Mazagan han fondeado dos cruceros franceses, que se hallan dispuestos a contrarrestar un probable ataque.

El crucero Duchayla ha marchado a Saffi con el mismo objeto.

Noticias pesimistas de Mogador.—Escaramuzas en Casa Blanca.—Crucero con órdenes

Madrid 15 a las 23'30.—Las noticias que se reciben de Mogador son pesimistas acerca de la situación de dicha ciudad.

En Casa Blanca, continúan registrándose pequeña escaramuzas. Han sido nombradas varias comi-

siones encargadas del saneamiento de la ciudad.

Ha zarpado de Tánger para Casa Blanca, el crucero Cassini, con órdenes para el jefe de las fuerzas francesas.

Las fuerzas del Pretendiente cobran un impuesto a las mercancías españolas.

Madrid 15 a las 24.—Ochenta ginetes de las tropas del Pretendiente se hallan apostados en las afueras de Sidi-Belabés, con objeto de cobrar un impuesto, a los convoyes que entran y salen de la plaza española.

El impuesto que cobran es del 10 por 100 sobre el valor de las mercancías.

Las tropas del pretendiente aumentan.

Créese que esta concentración obedece a la idea de atacar la columna de las fuerzas del Sultán que les persigue.

Conduciendo fugitivos de Oran.—Batalla entre leales y rebeldes.

Madrid 15 a las 24.—Dicen de Meilla que ha pasado a las vista del puerto el transporte francés Oasis que se dirige a Orán con objeto de conducir a los fugitivos de dicha ciudad.

Ha fondeado en Meilla el vapor Irlay que conduce a los judíos que huyen de Orán.

Entre ellos hay un anciano a quien los kabilenos le mataron los hijos le robaron la mujer y una hija suya y por fin le desposeyeron de cuanto tenía.

Se ha librado una gran batalla entre las fuerzas rebeldes y las tropas leales.

Reclamaciones por el bombardeo.—La situación en Fez. Preparativos en Tetuán.

Madrid 15 a las 24.—Comunican de Tánger, que los tripulantes de un torpedero que ha fondeado procedente de Casa-Blanca, dicen que por el Consulado francés se tramitan multitud de reclamaciones contra los daños materiales causados por el bombardeo.

En Fez, los habitantes de las afueras se han internado en la ciudad.

El agente consular de España en dicha ciudad se ha alojado en el Consulado de Francia.

De Tetuán participan que los moros de todas las categorías se han provisto de fusiles, con objeto de mantener el orden, ante el temor de un ataque de las kábilas.

DE SAN SEBASTIÁN

Conferencia entre dos ministros

Madrid 15 a las 18'15.—De San Sebastián comunican que han celebrado una conferencia los ministros de Estado y de la Guerra señores Allende Salazar y Marqués de Estella.

La conferencia fué bastante larga, ignorándose lo que trataron, aunque se supone que se ocuparon de los sucesos de Marruecos.

Ambos almorzaron en el Palacio de Miramar.

Tiempo inseguro.—Chubascos

Madrid 15 a las 18'15.—Dicen de San Sebastián que el día de hoy ha sido en extremo pesado.

Se ha mostrado el tiempo inseguro, nublándose el cielo.

A última hora han caído algunos chubascos.

Comida a los marinos franceses y argentinos.—Condecoraciones.

Madrid 15 a las 18'30.—Dicen de San Sebastián que en este momento se celebra en el Palacio de Miramar una comida que da S. M. en honor a los marinos franceses y argentinos.

Don Alfonso ha concedido varias condecoraciones a los jefes y oficiales de la escuadra francesa, los cuales dieron las gracias a Su Majestad.

Mañana el embajador de Francia en España M. Revoil obsequiará con un almuerzo a los marinos.

Garden-Party.—Regreso del Marqués de Estella.

Madrid 15 a las 18'35.—Comunican de San Sebastián, que se ha celebrado un Garden-Party en honor de los marinos franceses, que se ha visto animadísima, asistiendo a ella toda la nobleza madrileña que veranea en esta población, y distinguidas personalidades.

Créese que mañana marchará a Madrid el ministro de la Guerra señor Marqués de Estella.

Nuevo magistrado de Palma

Madrid 15 a las 20'20.—Telegrafían de San Sebastián que en la

firma que ha sido sometida al Rey, del ministerio de Gracia y Justicia, figura una larga combinación de Magistrados.

Entre ellos figura nombrado para la Audiencia de Palma de Mallorca el magistrado don Mariano Pascual.

Firma de Guerra.—Ascensos y mandos.—Concesión de bronce

Madrid 15 a las 23.—Telegrafían de San Sebastián que entre los decretos de Guerra firmados por S. M. figuran: el ascenso a general de División del brigadier señor Marqués de San Juan de Puerto-Rico, y el de los coroneles señores Arce y Menacho, de Infantería y Artillería, respectivamente, a brigadieres.

También figura un decreto nombrando segundo jefe militar de Menorca al general Morell; otro concediendo el mando de una brigada de Artillería al general Ayala; y otro nombrando jefe de la Sección de Artillería del ministerio de la Guerra, al nuevo general Menacho.

Por último figura otro decreto disponiendo la concesión del bronce necesario para la estatua a Villamil y para los escudos que han de conmemorar los Sitios de Zaragoza.

NOTICIAS SUELTAS

Osma en Alemania.—El Rey de Siam en París

Madrid 13 a las 11.—El señor Osma permanecerá en Alemania durante el presente mes y algunos días de Septiembre.

Ha salido de Colonia para París el Rey de Siam. Será obsequiado en Ramonillet con una comida de gala por M. Faillieres.

Viajes y entrevistas

Madrid 16 a las 14.—Dentro de poco el Czar de Rusia visitará en Roma al Rey de Italia.

Concedese importancia a esta visita, considerándola como consecuencia de la entrevista que recientemente ha celebrado.

El jefe del gobierno francés M. Clemenceau visitará en Marieband al Rey Eduardo de Inglaterra.

Las notarias de Mallorca

Madrid 15 a las 14'10.—La Gaceta publica el Real decreto aprobando la demarcación notarial en España.

Con referencia a Mallorca corresponde al distrito de Palma nueve notarias, y una en cada uno de los pueblos de Algaida, Andraitx, Esporlas, Lluchmayor, Santa Maria y Soller.

El viaje del señor Maura.—Lo que dice el ministro de la Gobernación.

Madrid 15 a las 14'10.—En vista de los comentarios respecto a la ausencia del señor Maura de España, en las actuales circunstancias con motivo de los sucesos de Marruecos, los periodistas hemos interrogado al ministro de la Gobernación Sr. Lacierva respecto al actual paradero del presidente del Consejo, y el ministro el señor Maura habrá salido de Alemania con dirección a París.

El viaje del señor Osma.—Veraneo del marqués de Figueroa.

Madrid 15 a las 14'10.—El ministro de Hacienda señor Osma el próximo sábado emprenderá el viaje para Alemania.

El ministro de Gracia y Justicia, marqués de Figueroa, no empezará el veraneo hasta después de la apertura de los Tribunales cuyo acto debe presidir.

Incendio en una fotografía

Madrid 15 a las 17'50.—Se ha declarado un violento incendio en la fotografía del señor Walter de la calle de Alcalá.

El fuego se inició a las tres de la tarde producido por la explosión de los líquidos que se emplean en la fotografía a causa del excesivo calor.

La fotografía ha quedado completamente destruida, propagándose el fuego a las buhardillas de la casa, habiendo podido ser dominado después de grandes esfuerzos.

Las pérdidas ocasionadas son considerables, no registrándose afortunadamente desgracias personales.

Explosión en una fábrica de dinamita.—Ochenta heridos.—Siete desaparecidos.—El edificio ardiendo

Madrid 15 a las 23.—Telegrafían de Berlín que esta mañana ha volado una fabrica de dinamita en Doemitz, incendiándose el edificio.

Los heridos ocasionados por la explosión ascienden a ochenta, varios de ellos de gravedad.

Ignórase el paradero de siete de los habitantes de la ciudad.

La mayoría de estos abandonaron sus casas, que se han resentido por los efectos de la explosión.

La fabrica continúa ardiendo.

†
DON FRANCISCO SEGURA Y AGUILÓ
HA FALLECIDO
HABIENDO RECIBIDO LA SANTA EXTREMAUNCION
— Q. E. P. D. —
Su desconsolado hijo, nietas, hermano ausente, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes suplican a sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al rosario que se rezará esta tarde a las siete y media en la casa mortuoria y en la parroquia de San Miguel y seguidamente a la conducción del cadáver a su última morada.
No se inicia particularmente
Casa mortuoria: San Miguel, 103.

Don Onofre Juaneda
Médico especialista en ENFERMEDADES DE LA MUJER Y DE LA PIEL
Ha abierto su despacho en la calle de San Cayetano, n.º 11, 1.º
CONSULTA DE 10 A 12

CONSERVACION y descanso de la VISTA con el uso del **Cristal de ROCA**
Gafas y lentes **Cristal Roca** con armazón níquel **inoxidable**.
» Crown-Glass y Flint-Glass desde 150 y 250 Pesetas.
Despacho según receta de los señores Oculistas.—Armazones oro, plaqué y níquel.
Garantizamos nuestros artículos, **canbiándolos** si no cumplen el deseo del comprador
No equivocar **AL LENTE DE ORO**
est. 0182 **Isidoro Lassalle (Hijo)** **25, Calle BROSSA, 25**
PRECIOS BARATOS

GEMELOS PRISMATICOS
De maravillosa potencia, aumentando hasta 324 veces
ANTIGUA CASA LASSALLE S. Nicolás, 29 y 31

La feria de Badajoz.—Minuto, detenido por equivocación.
Madrid 15 a las 23.—Telegrafían de Badajoz que han comenzado las ferias en aquella capital, siendo numerosa la animación que se nota.

Los trenes arrojan constantemente forasteros en la ciudad.
Han sido detenidos por la policía numerosos carteristas, que aprovechaban la confusión y el descuido de los feriantes.

Ha sido muy comentado el error cometido por la policía deteniendo al matador «Minuto» que ha venido para torear aquí el próximo domingo.

Desecha la equivocación «Minuto» fué puesto en libertad.
Noticias de Lérida.—El orfeón de Tarrasa

Madrid 16 a las 23'20.—Comunican de Lérida que ha llegado a dicha ciudad la sociedad coral «Los Amigos» de Tarrasa, recibiendo una comisión del Ayuntamiento.

Frente a la Casa Consistorial dicho orfeón cantó el himno «Cloria a España».

También obsequió con serenatas a las autoridades locales.
El Gobernador ha visitado el parque y el sanatorio de la Cruz Roja, elogiándolo.

FARMACIA
Por ausentarse su dueño se vende en sitio muy acreditado, igualmente se vende esterancia sola. Informarán Santo Espíritu, 10

PAGOS DE
The Equitable Life Assurance Society
OF THE UNITED STATES
(La Equitativa de los Estados Unidos)

Los hechos por esta Sociedad desde 1856, año de su fundación, hasta 31 de Diciembre de 1905, suman:
Ptas. oro 2.917.955.119'61 Ptas. oro
Pagado por su sucursal española
Desde 1882, fecha de su autorización, hasta 31 de Junio de 1907. 155.156.575'82
En Julio último ha verificado además los siguientes pagos:

Por dotales y acumulaciones vencidas.	294.097'15
Por dividendos, rentas vitales y demás conceptos.	40.910'50
Por defunciones.	201.220'00
Total de lo pagado desde 1882.	Ptas. 55.692.703'47

Madrid 3 de Agosto de 1907.—El Cofero, Miguel Rosillo.—El contable, Francisco González.

Academia de preparación
Para Aduanas y Telégrafos, cuya convocatoria se anunciará muy en breve.
Profesores idóneos
INFORMES: ZANGLADA, 1

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA.

En niños y adultos, estreñimiento, náuseas, eructos, acidez del estómago, adormilamiento, inapetencia, dolores con dispepsia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan cuando tengan 30 años de antigüedad, con el

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS
Marca «STOMALIX», Serrano, 30, Farmacia MADRID
Y principales del mundo.

ESPECTÁCULOS
Lírico
Todos los días de 7 a 10 variadas secciones de cinematógrafo.
Cinematógrafo Truys

Se consigue la completa desaparición de toda clase de tos y el mantener fresca y sana la boca, mediante las **Pastillas de J. Sureda Literas—Brossa, 9—Palma.**

AVISO A LOS INQUENSES
Quien tiene 24 años de práctica en el Registro de la Propiedad de Inca, desempeñados honradamente, se ofrece por horas para llevar la contabilidad y correspondencia de alguna industria ó comercio y como apoderado para percibir censo ó alguna otra cosa análoga. Informarán el Regente de la sucursal de Amegual y Muntaner en aquella ciudad.

NODRIZA Se desea una con leche de unos 10 meses. Danis 3, 2.º

Tipo-lit de Amegual y Muntaner